

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL
PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA RED NATURA 2000 DE ANDALUCÍA
(CONTR 2023/876061)**

Resolución de dudas planteadas por las empresas licitadoras

DUDA 1: En la página 8 del PPT se nos pide el siguiente índice:

- a. *Denominación del programa y LOTE-----Nombre del espacio natural RN2000. Programa de Sensibilización y Participación Ambiental RN2000 (PSP)*
- b. *Ámbito de actuación y área de influencia, es decir términos municipales que tienen todo o parte de su territorio en los espacios protegidos RN2000 objeto de contrato.*
- c. *Objetivos generales y objetivos específicos de las acciones*
- d. *Metodología: .(Fases, organización, y Recursos necesarios). Calendarización estimada de las acciones).
Formulación de los medios de difusión que se vayan a emplear (cartelería web...)*
- e) *Datos del equipo técnico conformado por la persona coordinadora y el resto de personas trabajadoras del programa. Experiencia en relación al proyecto presentado y tareas a realizar.*
- f) *Cuadro resumen de las acciones con los siguientes registros y vinculante en la ejecución*
 - f.1. *Nombre de la acción y código*
 - f.2. *Anualidad de la acción*
 - f.3. *Tipo de acción: sensibilización o participación y voluntariado*
 - f.4. *Término municipal donde se desarrolla la acción (deberá especificarse el núcleo urbano o rural, denominación del monte o finca, paraje o dirección exacta del lugar de realización, si es posible)*
 - f.5. *Espacio protegido RN2000 donde se desarrolla la acción.*
 - f.6. *Descripción público objetivo. Previsión del número de personas que participará en la acción (máximo y mínimo)*





En la página 77 del PCAP, donde se especifica los contenidos del documento 1 a incluir en el sobre 2, aparece el siguiente índice:

1. *Objetivos generales y objetivos específicos de cada jornada propuesta*
2. *Contenido del programa: jornadas, (sin códigos y sin hacer referencia a estrategias o a instrumentos de planificación)*
3. *Metodología (Fases, organización, y Recursos necesarios)*
4. *Cronograma de jornada (calendarización estimada de jornadas)*
5. *Formulación de los medios de difusión que se vayan a emplear (cartelería web...)*
6. *Medidas de minimización de residuos, especialmente plásticos, y aluminio en el desarrollo de las jornadas*
7. *Medidas de reducción de la huella de carbono durante la actividad y los desplazamientos previos y posterior a la misma*
8. *Descripción de los recursos materiales y educativos*
9. *Metodología de evaluación de las jornadas.*

LA PREGUNTA ES: Como son índices complementarios, ¿procedemos a realizar un integración de ambos?

RESPUESTA A LA DUDA 1:

No, solo se valoran los epígrafes establecidos en el PCAP.



DUDA 2

Fecha: 24/06/2024

Volvemos a ponernos en contacto con Ud. para consultarle acerca de los criterios y medios de acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional.

En ambos contratos, se señalan los criterios para la acreditación de la solvencia, sin embargo no se señala el sobre donde deben entregarse los documentos que lo acreditan, ni tampoco aparece este tipo de documento en el desplegable de ninguno de los sobres aparece este tipo de documento.

RESPUESTA A LA DUDA 2:

La presentación de documentación deberá ceñirse a lo establecido en el apartado **9.2.Forma de presentación del PCAP.**

DUDA 3.

Fecha: 24/06/2024

Nos surge la duda de las **titulaciones** requeridas para la ejecución del contrato para la RED NATURA 2000, que estamos estudiando si presentar nuestra propuesta o no.

En cuanto al equipo que ejecutará el programa, se especifica que...

Las titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación, serán las siguientes:

La persona responsable del trabajo (jefe de equipo) deberá poseer el nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), correspondiente con el nivel 7 o superior del Marco Europeo de Cualificaciones o equivalente.

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Biología, Ciencias Ambientales, Ingeniería de Montes, Ingeniería técnica Forestal, Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Geografía, Psicología, Sociología, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Información o Periodismo. Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas Biológicos o Ingeniería Agroambiental o equivalente, en el sentido de tener una titulación en las que haya cursado materias como biología, pedagogía, desarrollo sostenible, ciencias ambientales, geología y ciencia forestal.



- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de, al menos, 4 años.

El resto del equipo deberán poseer el nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), correspondiente con el nivel 6 o superior del Marco Europeo de Cualificaciones o equivalente.

La posesión de los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) o equivalente requeridos se acreditará mediante un certificado expedido por la Subdirección General competente en materia de títulos y reconocimiento de cualificaciones o mediante la presentación conjunta de la titulación requerida junto a la referencia de la publicación en el BOE del correspondiente reconocimiento, tal y como se establece en el apartado 1 del artículo 31 del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

No vemos que se especifique (o al menos no hemos sido conscientes) de la posibilidad de trabajar con personal externo mediante una carta de colaboración y declaración responsable que sí cumpla con los requisitos en la responsabilidad del trabajo.

En nuestro caso, en nuestra empresa, hay dos personas directivas: una con titulación universitaria que no llega a 4 años de experiencia y otra que no tiene titulación, pero con más de 20 años de experiencia en acciones de educación ambiental. Ciertamente hay un equipo detrás de Biólogos, Geólogos, Matemáticos, educadores ambientales o Ecológicos de la UGR que son nuestros asesores técnicos, pero no tienen experiencia en la dirección de este tipo de programas salvo una persona que es la que siempre colabora con nosotros como personal externo y que siempre figura como tal, personal externo. Por lo que se nos crea la duda con la persona responsable del trabajo: una no tiene titulación pero sí experiencia y la otra tiene titulación pero no experiencia. Estos inconvenientes ocurren también en empresas grandes y se solventan con personal externo.

Los educadores ambientales que tenemos ya una edad seguimos en el "limbo" profesional, con mucha experiencia en dirección y ejecución, pero ahora no encajamos en las especificidades de algunos contratos.

Mi pregunta es si existe esa posibilidad de trabajar con personal externo para cumplir la solvencia técnica en la dirección del proyecto.

RESPUESTA A LA DUDA 3:

En el PCAP, en la página 16 expone que *Los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados siguientes, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.*

Es decir, deben tener los requisitos antes de la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato. No se puede convalidar experiencia y titulación.



DUDA 4.

FECHA: 25/06/2024

"El cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de la organización por parte del licitador estará acreditado en el marco del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), mediante la inscripción en el Registro del SACE, o en cualquiera de los esquemas similares de cálculo y reducción de la huella de carbono de una Administración pública. A tal efecto, se admitirá la acreditación oficial de al menos uno de los dos años naturales anteriores al de la fecha de la presentación de la oferta".

Nosotras ya solicitamos la inscripción a SACE pero nos llegó una subsanación y aun no la hemos enviado.

Nuestra duda es ¿que posibilidades tenemos de conseguir la licitación sin este registro?

Para no seguir trabajando en vano, porque estamos haciendo la detección de necesidades etc...

RESPUESTA A DUDA 4:

Deberá comprobar la nueva redacción que se ha hecho de las condiciones especiales en la corrección del PCAP de fecha 27/06/2024 que facilita la concurrencia a la licitación.

DUDA 5.

FECHA: 26/06/2024

Duda: Según PTT en el punto 5. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE CADA LOTE, afirma que se llevará en cuenta:

10. Se podrán repetir acciones ya realizadas cuando exista demanda de participantes no cubierta (exceso de inscripciones), temáticas solicitadas por las personas asistentes o cualquier otra circunstancia que lo justifique. Igualmente se podrán repetir actividades cuando se prevea que el aforo de asistencia semestral del 80% no se va a cubrir.

Nos gustaría saber si es posible repetir Espacio Natural en el mismo municipio, con acciones de distintas temáticas.

Por otro lado, ¿se puede repetir una misma acción temática en otro Espacio Natural?



Respuesta a la Duda 5:

Es posible repetir Espacio Natural en el mismo municipio, con acciones de distintas temáticas e igualmente repetir la misma acción en otro Espacio Natural, pero será una decisión de la persona responsable del contrato en el momento de la ejecución.

DUDA 6.

FECHA: 26/062024

DUDA 6.1.- Pliego de Prescripciones Técnicas: expediente CONTR 2023/876220 (página 7 del PPT) y expediente CONTR 2023/876061 (página 8 del PPT) se dice:

"Todas las acciones que se plantean en este expediente se recopilarán en un documento que será el Programa de [según corresponda] RN2000, por cada lote"

¿El documento "Programa" es para el conjunto de acciones ofertadas en cada lote o en cambio hay que elaborar un documento "Programa" para cada una de las acciones ofertadas en el Lote?

Respuesta DUDA 6.1

EL Programa se refiere a cada lote

DUDA 6.2.- Pliego de Prescripciones Técnicas: expediente CONTR 2023/876220 (página 7 del PPT) y expediente CONTR 2023/876061 (página 8 del PPT), también se dice: "Apartado a) Denominación del programa "lote nº ____" Nombre del espacio natural RN2000. [...]"

Al decir " Nombre del espacio natural RN2000." en singular parece que el solicitado Programa es para ese ENP en concreto, pero en relación con la consulta anterior entendemos que se trata de un único documento "Programa" para el conjunto de acciones ofertadas en el Lote". En este sentido, ¿de deben citar aquí todos los ENP RN2000 en los que se oferte actuar?

Respuesta DUDA 6.2

Sí, se deben mencionar todos los espacios naturales donde se va a actuar.

DUDA 6.3.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares expediente CONTR 2023/876220 (Anexo V, página 83) y PCAP CONTR 2023/876061 (página 76): los contenidos del documento "Programa", tal y como se



describen en los respectivos PPTs, no coinciden con la descripción de los contenidos del "Programa" que se describen en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares" y que se han de incluir en los sobres electrónicos pertinentes.

6.3.1.- ¿Cuál es el criterio para elaborar los contenidos de los "Programas" respectivos que han de ser incluidos en los sobres electrónicos: los que presentan los PCAP?

Respuesta DUDA 6.3.1

El contenido debe coincidir con las especificaciones que se establecen en el PCAP

6.3.2- Los contenidos de los "Programas" descritos en los PPT: ¿se han de considerar para redactar la oferta (por ejemplo "Nombre del espacio natural", "Ámbito de actuación y área de influencia"), o sólo son contenidos propios de los futuros "Programas" en caso de adjudicación del lote?

Respuesta DUDA 6.3.2

El contenido debe coincidir con las especificaciones que se establecen en el PCAP

DUDA 7

FECHA: 27/06/2024

En el apartado 5. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE CADA LOTE, en el punto:

8. Para el desarrollo de las convocatorias se tendrá especial atención a las entidades y asociaciones cuyo objeto y actuación estén directamente ligados a la gestión de los recursos relacionados en los hábitats de la Red Natura 2000 donde se desarrolle el programa (pag. 11 y pag. 12, respectivamente).

Duda: ¿se puede consultar entidades como la IUCN, Diputación, GDR (Grupo Desarrollo Rural), GAL (Grupo de Acción Local) y GALPS (Grupo de Acción Local de Pesca)?

Respuesta a DUDA 7

Sí

DUDA 8.

FECHA: 27/06/2024

Buenos días.

Estoy interesada en la licitación. Desde Huelva.

Qué modificación ha habido?

Gracias!



Respuesta DUDA 8:

Se debe leer el informe de corrección y el nuevo PCAP subido al portal de licitación

DUDA 9

Fecha: 01/07/2024

Duda referente a la licitación abierta para la Contratación del Servicio para la Secretaría Técnica del Programa de Sensibilización y Participación en la Red Natura 2000 de Andalucía (Expte: Contr 2023/876061) LOTE 4: GRANADA

En referencia a los "*Criterios de adjudicación*" (Anexo 1 Apartado 8 del Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares página 75)

y la "*Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas*" (Apartado 8B página 77).

En referencia al Documento Nº 5 "*Relación de las entidades locales (ayuntamientos) o sociales del territorio que se han consultado... (criterio 5)*" (página 81)

Nos surgen las siguientes cuestiones, necesarias para poder valorar con objetividad el trabajo a realizar en este apartado de cara a obtener la mayor puntuación posible sin que nuestra oferta pueda llegar a considerarse como temeraria:

DUDA 9.1

1. ¿Qué se entiende por *entidades sociales del territorio*? ¿Tiene tal consideración los Directores de los espacios protegidos de la RED NATURA 2000 o los representantes de la D.T. de Sostenibilidad? ¿y otro personal adscrito a la administración, tanto de la Junta como de la Diputaciones? ¿Y los Grupos de Desarrollo Local u otras entidades supramunicipales? Necesitamos una aclaración para valorar o no quién procedemos a realizar esas consultas.

DUDA 9.2

2. ¿Se tiene que certificar de alguna forma esa consulta? ¿Hace falta aportar el nombre y cargo de la persona consultada?

DUDA 9.3

3. Respecto al criterio de baremación para la obtención de puntos, el número de las consultas señaladas en los Pliegos ¿Es por el global del Programa propuesto o para cada actividad?



En referencia a esto último en el Pliego de Cláusulas Administrativas en el Anexo I en la página 83 se dice "*Se considerará anormal o desproporcionada aquella oferta en la que se haya realizado 5 consultas o más a entidades locales*". En este caso no se menciona específicamente a "entidades sociales del territorio" y tampoco tenemos claro si se está refiriendo al número máximo de consultas por Programa propuesto o por actividad (que son 31 actividades distintas). ¿Es por el global del Programa propuesto o para cada actividad?

RESPUESTA A DUDA 9

DUDA 9.1

El personal de la Junta de Andalucía no es entidad social ni local. Para el resto de la administración, ver respuesta a duda 7. Un ejemplo de entidades sociales sería una entidad de voluntariado.

DUDA 9.2

Al tratarse de un juicio de fórmula solo se acredita con la información que se recoge en el apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, subepígrafe **Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas** (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3)

1. Nombre Acción
2. Entidades locales o sociales consultadas
3. Aportaciones de las entidades consultadas

DUDA 9.3

Tal y como dice en el PCAP página 80, solo se valora por entidades consultadas

Sobre la oferta anormal o desproporcionada, se refiere al número de consultas por el total del Programa. Por otra parte, dado que el parámetro objetivo hace referencia al criterio de adjudicación n° 5. Consulta a entidades locales (ayuntamientos) o sociales del territorio sobre la organización y contenidos de las actividades, se refiere a consultas a entidades locales o sociales.

DUDA 10

Fecha: 02/07/2024

DUDA 10.1

Nosotros llevamos en activo menos de 5 años, por tanto, según entiendo en la llamada 24 del pie de página, ¿estaríamos exentos de justificar la solvencia técnica en cualquiera de las 2 licitaciones?



DUDA 10.2

Sobre la solvencia económica, debemos de acreditar para ambas licitaciones, bien por Volumen anual de negocios o bien por Patrimonio neto, no? No ambas sino solo una, verdad?

Respuesta DUDA 10.1

Según se indica en el pie de página 24, estaríais exonerados de acreditar lo indicado en el subapartado 1 del punto 4.C relativo a la solvencia técnica o profesional. Es decir estaríais exentos de presentar la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en cuestión. Del resto de cuestiones relativas a la solvencia técnica o profesional, es decir, puntos 2 a 11, si debéis de presentar toda la documentación requerida en el PCAP, para así acreditar la misma.

Respuesta DUDA 10.2

Efectivamente, y tal y como se indica en el apartado 4.B del PCAP, relativo a la solvencia económica y financiera, se debe reunir una de las dos condiciones, no las dos: o bien la relativa al volumen anual de negocios o bien la relativa al patrimonio neto, en ambos casos teniendo en cuenta las llamadas incluidas en ambos apartados y relacionadas al pie de las páginas.

DUDA 11

Fecha: 02/07/2024

Duda referente a la licitación abierta para la Contratación del Servicio para la Secretaría Técnica del Programa de Sensibilización y Participación en la Red Natura 2000 de Andalucía (Expte: Contr 2023/876061)

DUDA 11.1

En el apartado 5. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE CADA LOTE, en el punto: 8. Para el desarrollo de las convocatorias se tendrá especial atención a las entidades y asociaciones cuyo objeto y actuación estén directamente ligados a la gestión de los recursos relacionados en los hábitats de la Red Natura 2000 donde se desarrolle el programa (pág.. 11 y pág.. 12, respectivamente).

¿Hay que presentar bajo escrito las aportaciones de las entidades consultadas? ¿O sólo desarrollar esas aportaciones junto con el nombre de la entidad y la acción a la que se relaciona?

Respuesta DUDA 11.1

Ver respuesta a DUDA 9

DUDA 11.2



En relación a la solvencia profesional para programa, ¿Se debe presentar en la propuesta al equipo con el que se va a contar junto con cvs y titulaciones?

Respuesta DUDA 11.2

Los contenidos de la propuesta técnica se ceñirán a lo establecido en la página 78 del apartado Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor del PCAP, que deberá ser presentada en el sobre 2. La experiencia y titulaciones se regulan en el PCAP en el apartado 4.D. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN.

DUDA 12

Fecha: 03/07/2024

Todos los apartados de la propuesta técnica indicada en la página 78 de la PCAP parecen tener una correspondencia con los criterios de valoración que se recogen en la página 77, a excepción del apartado 8 “Descripción de los recursos materiales y formativos”, que aparentemente no tiene dicha correlación. ¿Este apartado 8 se va a valorar con algunos puntos?

Respuesta DUDA 12

Solo se valorarán los aspectos relacionados en el apartado 1. Diseño general del Programa de Sensibilización y Participación Ambiental Red Natura 2000 (PSP) (pg 76 del PCAP), pero los contenidos de la propuesta técnica (pg 78 del PCAP) deben estar completos.

DUDA 13

Fecha: 05/07/2024

Tenemos una duda sobre la relación de actividades. En las tablas del sobre 2 y 3 respectivamente, relativas a los principales instrumentos de planificación y a las temáticas, se indica que se señale el código de la acción, ¿Debemos indicar también la denominación?

En caso de que la respuesta sea negativa, suponemos que en algún momento del Documento 1 se deberán señalar los códigos de las acciones, para poder relacionar el contenido de ambos sobres adecuadamente. Se indica expresamente que no se haga en el apartado 2, ¿puede hacerse en el listado de acciones y objetivos específicos?

Respuesta DUDA 13

En las tablas de los documentos 2 y 3 relativas a criterios de adjudicación mediante fórmulas no se debe indicar la denominación de las acciones.

Tampoco en el diseño general de un Programa de Sensibilización y Participación Ambiental de la Red



Natura 2000 (PSP), es decir, el documento 1 relativo a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO N°2), se deben incluir los códigos, tal como se dice en el punto 2) de la propuesta técnica: “Contenido del programa para el lote al que participa (Acciones propuestas para el lote, sin códigos y sin hacer referencia a las estrategias o instrumentos de planificación con los que se relacionan).”

Es decir, no se pueden relacionar los contenidos de los sobres 2 y 3, en aras a una revisión objetiva de los mismos.

DUDA 14

Fecha: 08/07/2024

En la página 78 del PCAP se indica que el punto 2 de la propuesta técnica recogerá el “Contenido del programa para el lote al que participa (Acciones propuestas para el lote, sin códigos y sin hacer referencia a las estrategias o instrumentos de planificación con los que se relacionan).

Tanto en el documento n°2 como en el n° 3 del sobre 3 se solicita información de las acciones, pero en ambas tablas (páginas 81 y 82 del PCPA) no se pide el nombre de dichas acciones, sino el código y tipología. La duda es que en este caso no hay ningún espacio en que se asocie el nombre de cada actividad con el código. ¿Cómo se puede indicar a qué actividad corresponde cada código, para que pueda evaluarse el contenido del documento n°2 y del n°3.

Respuesta DUDA 14

Ver Respuesta a DUDA 13

DUDA 15

Fecha: 09/07/2024

En la página 81 del PCAP se indica la información que debe incluirse en el documento 3. Documento n.º3: Adicionalmente agregue a dicha tabla, las Acciones de Sensibilización (AS) y de Participación y Voluntariado (AV) incrementadas del mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato, con las mismas características que se establecen en el mismo, indicando tipología de las mismas (criterio 3).

¿En este documento debe volver a copiarse la tabla del documento 2 y añadir en dicha tabla las acciones incrementadas?

Respuesta DUDA 15

No, solo las acciones incrementadas sobre el mínimo establecido.

**DUDA 16****Fecha: 09/07/2024**

En relación a la tabla del documento nº4 temáticas (página 82) del PCAP: ¿se deben incluir el total de acciones por cada lote previstos en el pliego de prescripciones técnica o, en caso de haberlas, añadir también las acciones incrementadas?

Respuesta a DUDA 16

Solo se deben incluir las acciones del mínimo establecido, no las incrementadas.

DUDA 17**Fecha: 10/07/2024**

En relación al pliego Expediente : CONTR 2023/876061, en el Anexo V, en la tabla donde se desglosa la oferta presentada, la fila donde se indica el total del lote en cifras viene ya con un número indicado correspondiente a la suma de las acciones de sensibilización y las acciones de participación y voluntariado. ¿Podemos entender que se trata de una errata y que falta una fila donde se indique dicha suma?¿Se puede modificar la tabla para señalar dicha suma y poder indicar así el total con los incrementos de acciones?

Respuesta a DUDA 17

En la proposición económica lo que se valora (criterio de adjudicación n.º 1 de los valorados mediante fórmulas que aparecen en la pg.78 del PCAP) son los importes. El número de unidades de ejecución incrementadas constituyen el criterio 3. Por tanto, el dato que cuenta en la proposición económica son los importes. En la columna de número de unidades de ejecución se han consignado las que exige el pliego. No obstante, pueden modificarse al alza , tanto por tipos de acciones como la suma total, para incluir las acciones incrementadas que se ofertan.

DUDA 18**Fecha: 10/07/2024**

En la página 81 del PCAP se indica la información que debe incluirse en el documento 3. Documento n.º3: Adicionalmente agregue a dicha tabla, las Acciones de Sensibilización (AS) y de Participación

y Voluntariado (AV) incrementadas del mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato, con las mismas características que se establecen en el mismo, indicando tipología de las mismas (criterio 3).

Tenemos la duda de cómo deben indicarse las acciones incrementadas:

Número de acciones incrementadas.

Nombre de las acciones incrementadas.



Información recogida en la tabla del documento 2: Código y tipología de la acción (AS/AV) / Principal Instrumento de Planificación / Recomendación o línea de actuación relacionada

Respuesta a DUDA 18

Deben consignarse las acciones incrementadas en la plantilla de tabla del documento 2.